

**Seremi
Región de
La Araucanía**

Ministerio de
Bienes Nacionales

ELSA MONICA QUIJADA MUÑOZ

Ordena Pago de Galardón por denuncia de herencia vacante de don **LUIS RENE ARTIGAS MUÑOZ.**

D.L. N° 1.939 de 1977

RESOLUCION EXENTA N° 216 **TEMUCO,**

10 MAR. 2016

VISTOS los antecedentes contenidos en el expediente N° 09HV-0001405 de 3 de octubre de 2014; Ords. N°s 581 y 582 de 9 de marzo de 2016, ambos de esta Secretaría Ministerial; Petición de fecha 10 de marzo de 2016 de la denunciante; teniendo presente lo dispuesto en el artículo 46 y siguientes del D.L. N° 1.939 de 1977; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y las facultades delegadas por Resolución N° 1831 de 5 de agosto de 2009 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

Que, doña **ELSA MONICA QUIJADA MUÑOZ**, chilena, casada, labores de casa, cédula nacional de identidad N° 6.675.798-6, domiciliada en calle Las Praderas N° 640, Villa Esperanza, Quepe, comuna de Freire, denunció ante este Servicio el 3 de octubre de 2014 la Herencia Vacante quedada al fallecimiento de don **Luis René Artigas Muñoz**, que se tramitó en el expediente N° 09-HV-0001405.

Que, la Posesión Efectiva de la mencionada Herencia se concedió al Fisco de Chile por Resolución Exenta N° 3420 de 6 de abril de 2015 dictada por el Director Regional del Servicio de Registro Civil e Identificación Región de La Araucanía.

Que, el acervo hereditario sólo se conformó por las cotizaciones previsionales que el causante mantenía en la Administradora de Fondos PROVIDA S.A., cuyo monto asciende a la suma de **\$ 2.880.816.-** según consta del instrumento Cheque Serie BCF 0121004 723 Banco Santander Chile – Oficina Bandera, emitido el 9 de febrero de 2016 por A.F.P. PROVIDA S.A., por la suma antes citada y, que esta Secretaría Regional Ministerial envió mediante Ord. N° 582 de 9 de marzo de 2016 a la Tesorería General de la República para su depósito en arcas fiscales, de lo cual se notificó a la denunciante mediante Ord. N° 581 de 9 de marzo de 2016.

Que, en su carta de fecha 10 de marzo de 2016, la denunciante comunica su decisión de percibir este pago antes que prescriban los plazos de prescripción de derechos de terceros a ella en contra del Fisco y constituye a satisfacción de este Servicio garantías por el monto del galardón y sus intereses. Consecuente con lo expuesto y en cumplimiento de las facultades legales que me asisten,

RESUELVO:

1. Fíjase en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de don **LUIS RENE ARTIGAS MUÑOZ** deferida al Fisco de Chile, el monto que corresponde pagar a doña **ELSA MONICA QUIJADA MUÑOZ**, por el denuncia de ella.
2. El Director Regional Tesorero Región de La Araucanía pagará a doña **ELSA MONICA QUIJADA MUÑOZ**, cédula nacional de identidad N° 6.675.798-6, o a quien legalmente represente sus derechos, la suma de **\$ 864.245.-** (Ochocientos sesenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cinco pesos), que corresponden al monto del galardón por el denuncia de los bienes de la herencia antes señalada.
3. Previo al pago ordenado, el Director Regional Tesorero Región de La Araucanía exigirá de la interesada, la presentación de un certificado emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de La Araucanía en el que conste que se ha dado fiel cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 54 del D.L. N° 1.939 de 1977.
4. Impútese el gasto al Item "Otras Transferencias o Devoluciones" 50 01 03 25 31 009 **\$ 864.245.-**
5. Una vez tramitada la presente resolución, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de La Araucanía, para los fines legales que correspondan.

Anótese, regístrese, refréndese por la Tesorería Regional y notifíquese.



JCP/CPJ
10.03.2016
DISTRIBUCION:

1. Expediente Administrativo
2. Sr. Director Regional Tesorero Región de La Araucanía
3. Sra. Elsa Quijada Muñoz
Calle Las Praderas N° 640, Villa Esperanza, Quepe
4. Sr. Encargado Unidad de Bienes
5. Abogado Unidad Jurídica
6. Oficina de Partes